4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIO POLÍTICO SOBRE LA FORMACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO JUDICIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4200-0175]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0201, relativa a criterio político sobre la formación contra la violencia de género en el ámbito judicial, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0175, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 16 de febrero de 2015, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0175]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN SUBSIGUIENTE a la interpelación n.º 201, relativa a criterio político sobre la formación contra la violencia de género en el ámbito judicial, para su debate en Pleno:

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA a legislar para impedir expresamente la concesión de la custodia plena o compartida o visitas de padres violentos a sus hijos/as y evitar decisiones judiciales que exponen a los menores a los maltratadores y ponen en riesgo la vida de estos niños/as.

2. INSTAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA A:

a) Revisar los protocolos de coordinación interinstitucionales y de actuación ante la violencia de género, contemplando la situación específica de menores víctimas de violencia de género.

b) Promover entre los operadores jurídicos el conocimiento del "Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género" y sus utilidades para garantizar su máxima funcionalidad y la seguridad de las víctimas.

c) Garantizar la información a las víctimas de violencia de género en todos los recursos de primer contacto y en los especializados, tanto sobre el proceso de la violencia como del proceso jurídico-penal subsiguiente a una denuncia, dando información sobre Derecho, terminología legal y el procedimiento que van a seguir para ofrecerlos mayor seguridad en si mismas y minorar en lo posible las renuncias, haciendo un seguimiento y acompañamiento de la víctima a lo largo de todo el proceso judicial.

d) Promover la mejora de la información dada en dependencias policiales acerca del contenido y alcance del derecho a la asistencia jurídica gratuita que tienen las víctimas de violencia de género.

e) Garantizar el acceso fácil y seguro a la Justicia para víctimas con discapacidad con sistemas y tecnologías adecuadas, mejorar la formación y sensibilización de los operadores jurídicos sobre la necesidad de un tratamiento especial sobre estas víctimas para evitar una doble o triple victimización, contando para ello con las ONGs cántabras expertas.

f) Promover la formación con perspectiva de género y la sensibilización de todos los operadores jurídicos (personal al servicio de la Administración de Justicia, Judicatura, Fiscalía, Forensía, equipos psicosociales, Abogacía, Procuraduría y Turno de oficio especializado) con el objetivo de profundizar en la comprensión del problema de la violencia de género, el conocimiento de las distintas manifestaciones de la violencia psicológica, de las relaciones de género que subyacen al problema, del proceso por el que pasan las víctimas de violencia de género y las consecuencias que sufren tanto ellas como sus hijos e hijas para evitar así una doble victimización, contando para ello con las ONGs cántabras expertas.

g) Impulsar la difusión entre los operadores jurídicos del “Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género”.

h) Reactivar la Comisión interdepartamental contra la violencia de género en el seno del Gobierno de Cantabria para mejorar la coordinación de todos los ámbitos de intervención en materia de violencia de género en el seno del Gobierno con el ámbito de la Justicia.

i) Reactivar la Mesa Mixta contra la violencia de género del Gobierno de Cantabria para mejorar la coordinación de todos los ámbitos de intervención en materia de violencia de género del ámbito judicial con el Gobierno y con el resto de instituciones, ONGs, etc...

En Santander, a 10 de febrero de 2015

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."